RESOLUCIÓN DNCP Nº 4015 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DNCP Nº 16/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 11 de septiembre de 2020

V I S T O:

El correo de fecha 11 de septiembre de 2020, por el cual el Sr. Luis Benítez, Coordinador de Seguridad de la DNCP, solicita la reducción del contrato DNCP N° 16/2020 para la «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296 y remite la planilla de cálculo de la modificación solicitada; la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/2003 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», la Ley 6524/2020 «Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 O CORONAVIRUS y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras»; el Decreto N° 2992/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, `De Contrataciones Públicas´, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007», el Decreto N° 3964/2020 «Por el que se establecen medidas específicas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en Asunción (Capital) y Departamento Central»; el Decreto N° 285/2018, la Resolución DNCP N° 3564/2020 «Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN – SBE N° 01/2020 `Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para Edificios de la DNCP`» – ID N° 377.296, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Resolución DNCP N° 1713/2020 «Por la cual cuál se adoptan medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), de conformidad con el protocolo de aplicación para los Organismos y Entidades del Estado, aprobado por Resolución N° 181/2020 de la Secretaria de la Función Pública», la Resolución DNCP N° 1092/2020 «Por la cual se establecen medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID- 19) en la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas»; y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», dispone en su Art. 55: «Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...». ----------

Que, la Ley 6524/2020 «Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 O CORONAVIRUS y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras» dispone: Art. 20.- «Durante la vigencia de esta Ley, siempre que la naturaleza de la relación laboral existente lo permita, se establece el régimen jurídico del teletrabajo en relación de dependencia para el sector privado y en el sector público de conformidad a la reglamentación de cada Organismo o Entidad del Estado. Se entiende por teletrabajo, a los efectos de la presente Ley, al trabajo en relación de dependencia, que consiste en el desempeño de actividades o trabajos realizados a distancia en forma total o parcial, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en virtud a una relación de trabajo que permita su ejecución a distancia, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo». ---

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Que, el Decreto N° 3964/2020 «Por el cual se establecen medidas específicas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en Asunción (Capital) y Departamento Central», dispone: Art. 6º. «... mantenerse la cantidad mínima de funcionarios para atender los servicios, lo cual será regulado por las máximas autoridades de cada OEE...».

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del parecer que se hallan dadas las Condiciones, por razones de interés público, para la modificación temporal, mediante la emisión del Acto Administrativo y la suscripción de la Adenda respectiva, de la contratación resultante de la LPN SBE Nº 01/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296, para garantizar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a la necesidad actual y su erogación de acuerdo a lo estrictamente necesario, estableciendo el precio mensual equivalente a la suma de ₲ 47.349.863 (Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres), conforme a la siguiente distribución por turno:

Discriminación de los Conceptos				
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por Guardia		(C) Cantidad de Guardias	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 8 horas DIURNAS (de 06:00 a 14:00 hs.) S/PBC	2.192.839		2	4.385.678
2. Salario turno 10 horas DIURNAS (de 06:00 a 16:00 hs.) S/PBC	2.741.100		1	2.741.100
3. Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.) S/PBC	3.289.320		1	3.289.320
4. Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 14:00 a 22:00 hs.) S/PBC	2.357.340		2	4.714.680
5 Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22:00 a 06:00 hs.) S/PBC	2.850.720		3	8.552.160
6. Pagos por días feriados 8 horas DIURNO (de 06:00 a 14:00 hs)S/PBC	146.189		3	438.568
7. Pagos por días feriados 8 horas HORARIO (de 14:00 a 22:00 hs)S/PBC	157.156		3	471.468
8. Pagos por días feriados 8 horas NOCTURNO (De 22:00 a 06:00 hs) S/PBC	190.048		3	570.144

Que, por Decreto N° 285/18 de fecha 21 de septiembre se nombra Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ. --

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, ----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

R E S U E L V E:

Artículo 1: DISPONER la modificación temporal del Contrato DNCP N° 16/2020, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 01/2020 **«CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296**, con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC N° 80057622-5, cuya distribución de turnos queda establecida en los siguientes términos:

Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP Nº 4075 /2020

Discriminación de los Conceptos				
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por Guardia		(C) Cantidad de Guardias	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 8 horas DIURNAS (de 06:00 a 14:00 hs.) S/PBC	2.192.839		2	4.385.678
2. Salario turno 10 horas DIURNAS (de 06:00 a 16:00 hs.) S/PBC	2.741.100		1	2.741.100
3. Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.) S/PBC	3.289.320		1	3.289.320
4. Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 14:00 a 22:00 hs.) S/PBC	2.357.340		2	4.714.680
5 Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22:00 a 06:00 hs.) S/PBC	2.850.720		3	8.552.160
6. Pagos por días feriados 8 horas DIURNO (de 06:00 a 14:00 hs.)S/PBC	146.189		3	438.568
7. Pagos por días feriados 8 horas HORARIO (de 14:00 a 22:00 hs.)S/PBC	157.156		3	471.468
8. Pagos por días feriados 8 horas NOCTURNO (De 22:00 a 06:00 hs.) S/PBC	190.048		3	570.144

Artículo 2: La modificación dispuesta en el Artículo 1 de la presente resolución equivale a la suma mensual de ₲ 47.349.863 (Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres). ----------

Artículo 3: SUSCRIBIR la Adenda, en los términos de los Artículo 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4: ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP, el pago de los servicios en los términos de las modificaciones establecidas en la presente resolución. ----------

Artículo 5: DISPONER que las modificaciones dispuestas en la presente resolución, tendrán vigencia desde la emisión de la Orden de Inicio, hasta la emisión de nuevas disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo, en materia sanitaria relativas al régimen de teletrabajo, horario de trabajo y cantidad de personal para atender los servicios. ----------

Artículo 6: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar. ----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py